

<b>POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	N° de Revisión: 01
	Enero 2016
	Página 1 de 2

## **1. INTRODUCCIÓN**

México se encuentra catalogado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos como el país con el desempeño más bajo en niveles de seguridad y corrupción. Es por ello que bajo el contexto internacional y nacional, con base en (i) el nuevo marco legal de anticorrupción en proceso de implementación en México y (ii) la legislación internacional y nacional, incluyendo la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, entre otros, se emite la Política de Anticorrupción y Antisoborno estableciendo las normas básicas y un marco de educación y prevención en las operaciones del Despacho.

## **2. OBJETIVO**

El objetivo de las políticas consiste en prohibir, prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción en cualquiera de sus manifestaciones, incluidas la extorsión y el soborno.

## **3. ALCANCE**

La presente política aplica para todos los colaboradores que trabajan en el Despacho, independientemente del nivel jerárquico y ubicación de oficina, así como las personas que actúen en representación del Despacho.

## **4. CONFLICTO DE INTERÉS**

Un conflicto de intereses existe cuando una relación o una consideración personal influye en las decisiones que tomamos relacionadas con las operaciones de RDA.

- Los colaboradores deben evitar:
  - Relaciones personales en el lugar de trabajo con personas estrechamente vinculadas a su puesto de trabajo.
  - Actuar como responsable o consejero de cualquier organismo gubernamental con potestad reguladora o supervisora sobre el Despacho.
- Los colaboradores no deben solicitar ni recibir honorarios, comisiones, servicios u otros favores de socios comerciales o competidores actuales o potenciales del Despacho.

## **5. PRÁCTICAS ILEGALES**

- Se prohíbe la utilización de prácticas ilegales para obtener cualquier beneficio. Entre las prácticas ilegales están:
  - El Comercio ilícito
  - El Comercio informal
  - La violación a las leyes y normas laborales.

En el Despacho se promueven prácticas que combaten y evitan la corrupción para generar inversiones y relaciones de negocio sanas y competitivas.

## **6. DONATIVOS Y PATROCINIOS**

- Se prohíbe la realización de donativos benéficos o políticos en contravención a lo expresamente permitido en la legislación aplicable.

<b>POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>	N° de Revisión: 01
	Enero 2016
	Página 2 de 2

- Los donativos benéficos y patrocinios otorgados por el Despacho deberán ser transparentes y de conformidad a nuestro Código de Ética, así como a las leyes aplicables.

## **7. SOBORNO Y EXTORSIÓN**

Se prohíbe ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos a/o de una persona física o jurídica que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año tenga un valor nominal considerable. Todo regalo se deberá reportar al Comité Directivo, quien se reserva el derecho de solicitarle al colaborador el rechazo de cualquier regalo.

- No realizarán ni ofrecerán, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico o en especie o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
- Nuestros colaboradores no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública y organismo oficial.
- Ningún colaborador podrá aceptar condiciones, intereses, comisiones, bonos o cualquier tipo de pago metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que pueda influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

## **8. SANCIONES**

Todo incumplimiento a lo establecido en la presente política será objeto de sanciones, las cuales están determinadas en el Reglamento Interior de Trabajo. En caso de faltas graves, el colaborador será despedido y asumirá las consecuencias legales ante las autoridades correspondientes.